DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 09662 (24.08.2011)
AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1123 - PIURA

E.T. "TURISMO XIMENA" E.I.R.L.

Nº 2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

048 - - - Piura, 01 SEP 2011

TIPO DE PETICIÓN: **ESTANDAR (X)**

✓ **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**

Que, mediante **Solicitud de Registro Nº 09662** de fecha 24 de Agosto de 2011, en un total de veintiséis (26) folios la **E.T. "TURISMO XIMENA" E.I.R.L.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de **Placa de Rodaje A0M-958**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Paita y Viceversa, autorizada con Resolución Directoral N° 000596-2008-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 06 de Junio de 2008, y su última modificación Según Resolución Directoral N° 1134-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 27 de Junio de 2011.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que cumplen con presentar la mayoría de requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 26, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR. Al no haberse presentan el numero, Código o el mecanismo por el cual es posible la comunicación del vehículo con la oficina de la empresa, así como la copia del Certificado de Capacitación vigente del conductor propuesto, para su habilitación, por tratarse de documentación, subsanable, y siendo el actual procedimiento calificado de autorización automática, la habilitación vehicular quedará supeditada con la regularización de tales documentos por parte del recurrente.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, se autoriza la modificación de la flota vehicular de la empresa recurrente, debiéndose actualizar los términos siguientes:

RUTA	PIURA PAITA Y VICEVERSA
ORIGEN	PIURA.
DESTINO	PAITA.
ITINERARIO	SERVICIO DIRECTO.
FRECUENCIAS	VEINTICUATRO (24) EN CADA EXTREMO DE RUTA.
FLOTA VEHICULAR	OCHO (8) VG-8157, VG-9079, VG-9271, VI-3363, VI-3364, VI-1266, T1C-950 Y A0M-958
FLOTA OPERATIVA	SIETE (7) VG-8157, VG-9079, VG-9271, VI-3363, VI-3364, VI-1266 Y A0M-958
FLOTA RESERVA	UNO (1) T1C-950
HORARIOS	DESDE LAS 05.20 HORAS HASTA LAS 20.40 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 06 DE JUNIO DE 2018

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 09662 (24.08.2011)
AV. SÁNCHEZ CERRO N° 1123 - PIURA

E.T. "TURISMO XIMENA" E.I.R.L.

Nº 2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0 4 8 - - -

Piura, 0 1 SEP 2011

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor que a continuación se detalla, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR
• ROBERTO ANIBAL COTRINA BECERRA	L26718906 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con la cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, y sus modificatorias, la vigencia de la Habilitación Vehicular, culmina de acuerdo con el siguiente detalle.

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN.
VG-8157	2006	06 DE JUNIO 2018
VG-9079	2006	06 DE JUNIO 2018
VG-9271	2007	06 DE JUNIO 2018
VI-3363	2008	06 DE JUNIO 2018
VI-3364	2008	06 DE JUNIO 2018
VI-1266	2007	06 DE JUNIO 2018
T1C-950	2006	06 DE JUNIO 2018
A0M-958	2006	06 DE JUNIO 2018

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL